



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	LUIS HORACION QUINTERO QUINTERO
DEMANDADA	MARÍA IRMA GÓMEZ ALCARÁZ
ASUNTO	SE AGREGA AL EXPEDIENTE NOTA DEVOLUTIVA DE LA OFICINA DE REG. DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA NORTE. SE DEJA EN CONOCIMIENTO DE LA INTERESADA
RADICADO	05001-31-03-001-009-2020-00244-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

Se agrega al expediente Nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte en respuesta a nuestro Oficio N° 640 del 11 de diciembre de 2020, **aclarado mediante Of. 0642 del 14 de diciembre de 2020**, por medio de la cual se decide **NO INSCRIBIR** el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria N°01N-52612816 toda vez, el demandado **no es el titular inscrito del derecho real de dominio**, lo que se deja en conocimiento de la parte interesada.

Ahora bien, se observa que la autoridad de Registro de Instrumentos Públicos, no tuvo en consideración el oficio aclaratorio del número de matrícula inmobiliaria, según certificado que remite anunciando que no inscribe la medida en la MI 01N-52612816, cuando la correcta es **01N-5262816**. En ese orden, ofíciase requiriendo a la autoridad de registro, para que proceda a dar cumplimiento al oficio aclaratorio **0642 del 14 de diciembre de 2020** remitido oportunamente.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c340beaed1ace304b5d9c11b8400010fb0e5c0bb1edee747713b0d307f0415**

Documento generado en 03/02/2021 07:00:16 PM